



Resolución Ministerial

N° 0545 -2022-IN

Lima, 27 ABR. 2022

VISTOS, el Oficio N° 431-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000566-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de noviembre de 2021, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, en coordinación con la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos en Bogotá - Colombia, ofrece a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, un Programa de Becas en el Centro de Entrenamiento Avanzado en Ala Rotaria (CEAAR), durante el primer semestre del año 2022, solicitando la autorización de salida al exterior para que personal policial perteneciente a la citada Dirección, participe en el curso denominado "Administrador de Mantenimiento de Aviación Clase II" a llevarse a cabo del 2 de mayo al 7 de junio de 2022, en el Fuerte Militar Tolomaida, ubicado en el municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, precisando en el anexo de la referida Carta S/N, que la fecha de llegada de los participantes está programada para el día 29 de abril de 2022, actualizando su fecha de retorno con Carta S/N de fecha 14 de marzo de 2022, a fin de considerar la misma al día siguiente de finalizado el curso;

Que, con Informes N° 008 y 014-2022-DIRAVPOL/ESCAVI-DPTO.ACADEMICO, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Teniente de la Policía Nacional del Perú Gianmarco Junior Rivadeneyra Morán y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Fredy Edgar Peña Huajan en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 76-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 6 de abril de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 29 de abril al 8 de junio de 2022, al municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participe en el curso denominado "Administrador de Mantenimiento de Aviación Clase II", toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú en razón a que, el personal policial designado adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de administrador de mantenimiento de aeronaves, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la División de Aviación Policial;



P. Lobatón

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, conforme a lo indicado en la Carta S/N de fecha 12 de noviembre de 2021;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 29 de abril al 8 de junio de 2022, al municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Gianmarco Junior Rivadeneyra Morán y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Fredy Edgar Peña Huajan, del 29 de abril al 8 de junio de 2022, al municipio de Nilo del departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior**

